

VISTOS :

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL RESOLVIÓ HOY LO QUE SIGUE, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 18.778 DEL 17 DE ENERO DE 1989, SOBRE SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS; DECRETO SUPREMO 786 DEL 31 DE AGOSTO DE 1989; LEY 19.059 DEL 13 DE MAYO DE 1991; DECRETO LEY 529 DEL 28 DE JUNIO DE 1991; LEY 18.661 DEL 23 DE ABRIL DE 1987 DE REGIONALIZACION PRESUPUESTARIA, RESOLUCIÓN EXENTA 025 DEL 14 DE ENERO DE 1994 DE INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBIO Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, REFUNDIDA POR EL DFL 1 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA DE 26 DE JULIO DE 2006; LA LEY 18.702 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1988 Y EL ART. 3 DE LA LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	1	000831202154	INZUNZA CID EVELIN		1	1410	01/05/2019	ANTONIO MATTA

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

